

Convocatoria Distrital para medios comunitarios que trabajen en el fortalecimiento de la cultura de
derechos humanos, diálogo y convivencia 2023

Documento términos de referencia

Secretaría Distrital de Gobierno

Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

CONTENIDO

1.	Presentación	3
2.	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
2.1	Contexto y realidades de los medios de comunicación alternativa y comunitaria	5
2.2	Información de la Secretaría Distrital de Gobierno	6
2.3	Política Pública Integral de Derechos Humanos	6
2.4	Contexto normativo en materia de comunicación comunitaria	6
3.	OBJETIVO	8
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
4.	ALCANCE	9
4.1	Inscripción y postulación	10
4.2	cronograma	10
4.3	Incentivos.....	11
4.4	Requisitos para postulación y/o inscripción a la convocatoria.....	11
4.5	Subsanaciones	12
4.6	Criterios de evaluación	13
4.7	Comité evaluador y de seguimiento.....	13
4.8	Causales de rechazo	14
4.9	Prohibiciones e inhabilidades	14
4.10	Derechos y deberes de los medios de comunicación comunitaria seleccionados.....	14
5.	Premiación.....	16
6.	Aclaraciones	17

1. PRESENTACIÓN

Con el Acuerdo No. 761 de 2020 fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” que establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, impulsando la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que transforme en oportunidades las problemáticas relativas a la educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, promoviendo una mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que históricamente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad.

Este Plan Distrital de Desarrollo, (PDD en adelante) tiene como objetivo la consolidación de la igualdad de oportunidades, del acceso a las mismas, enfocándose inicialmente en la recuperación de la pérdida económica y social derivada de la emergencia generada por la pandemia del COVID-19, así mismo, se busca recoger los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir de manera conjunta con la ciudadanía, una ciudad que garantice los derechos de los más vulnerables a través de la ampliación de oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El PDD está organizado en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas. Entre los propósitos referidos, se encuentra el Propósito No. 3. “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, que tiene entre sus logros de ciudad asociados el número 23 “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”.

Este Propósito tiene atribuidas diversas metas trazadoras, vinculadas a varios programas que implican la alineación de esfuerzos entre los gobiernos distrital y nacional, y el contexto macroeconómico. El Programa Estratégico No. 10 se denomina “Cambio cultural y diálogo social” que contiene además el “Programa 43. Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana. Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana”.

Estas acciones se han desarrollado en marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías. Incluyendo el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación,

investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito.

Este último, contempla la meta 323 “Desarrollar un programa de dialogo social constructivo y cercano a través de estrategias de acción coordinada e inmediata frente a las colectividades para el fortalecimiento de la convivencia, la cultura ciudadana y la gobernabilidad en la ciudad”, dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento y metas de la ciudad antes descritos.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Gobierno, en correspondencia con el PDD “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, formuló el proyecto de inversión 7793 denominado “Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá”, dentro del cual se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento de las metas y logros de ciudad antes descritos.

En este sentido, atendiendo uno de los objetivos del CONPES DC 05, Política Pública Integral de Derechos Humanos 2019-2034: “Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos”.

Que contempla el producto 1.4.1 “Concurso Distrital para medios comunitarios para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, diálogo y convivencia 2023”. A cargo de la Dirección de Convivencia y Diálogo social de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) en adelante.

Por tal razón, la Convocatoria Distrital para medios comunitarios que trabajen en el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, diálogo y convivencia 2023, busca resaltar procesos comunitarios a nivel distrital que se encuentren orientados a la construcción y fortalecimiento de la cultura de paz y la promoción de los derechos humanos, el respeto por el otro y por la diferencia, la resolución pacífica de conflictos, la cultura de diálogo y la construcción de acuerdos conjuntos y duraderos.

Serán premiados dos medios comunitarios cada uno con un (1) bono redimible exclusivamente en artículos tecnológicos o electronicos en tienda pre seleccionada, que les permitan mejorar el ejercicio de sus actividades, entendiendo que en ocasiones este ejercicio de labor periodística y formación de opinión pública desde redes comunitarias tiene dificultades en materia de disponibilidad presupuestal y apoyo por parte del Estado.

Recomendaciones

- Si después de leer los términos de referencia tiene alguna duda, comuníquese con la SDG, al, teléfono (60) 1 3387000 Ext. 5410 - 5411, de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas, antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Gobierno, verifique que cumplió con todos los requisitos.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 CONTEXTO Y REALIDADES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA Y COMUNITARIA

Los medios alternativos y comunitarios poseen como función prioritaria la transmisión de contenidos que responden a condiciones históricas y/o coyunturales de los territorios en los que desarrollan su actividad periodística y reportera, lo que los dota de una mayor autonomía para generar contenidos y programaciones en temas que se encuentran asociados a la vida cotidiana de los habitantes, a las necesidades de los sectores y sus habitantes donde son protagonistas, lo que conlleva una mayor libertad de expresión en relación con otros tipos de medios de comunicación.

Como característica fundamental los medios alternativos y comunitarios encuentran una posibilidad exclusiva en el uso de un lenguaje sencillo, claro, cercano y flexible frente a las necesidades de sus territorios, la comunicación popular llega a todos los sectores barriales, y como propósito logra que las personas del común se preocupen por su entorno y de esta manera los habitantes de muchos sectores logran tener una mayor participación en sus comunidades.

La comunicación comunitaria está definida como aquellos procesos mediante los cuales las comunidades organizadas visibilizan su realidad local con su propia voz. Entendida como una alternativa a la comunicación masiva, este tipo de comunicación construye estrategias para el diálogo, el encuentro y las relaciones solidarias, lo que significa que le da primacía a la comunicación humana y la producción colectiva del conocimiento.

Se trata entonces de que la comunicación sobrepase a los medios, viéndolos no como fin, sino como proceso que trasciende lo técnico y lo tecnológico, como herramienta, como puente y como promotor de la participación de la comunidad y de las producciones sociales de múltiples sentidos. Los medios comunitarios son una de las formas de ponerse al servicio de la comunidad, y la inclusión de esta comunidad en la creación de contenidos la convierte tanto en emisora como en receptora.

El aporte de estos medios al cambio social está fundamentado en los principios de participación ciudadana y promoción de la democracia, además, recuperan la realidad local como fuente principal para la creación de contenidos. Estos elementos fortalecen la identidad de las comunidades, el sentido de pertenencia por el territorio en el que habitan y el reconocimiento de sus coterráneos como iguales. De la mano de sus objetivos, la programación de estos medios debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, en un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales.

Así, en la medida en que los sujetos adquieren sentido de pertenencia por su entorno y se crean lazos de solidaridad entre ellos mismos, se enaltecen también los valores comunitarios y se forja un tejido social sólido, en el que se incluye la educación de ciudadanos capaces de tomar decisiones respecto a los temas de interés común, con conocimiento de la realidad política de su entorno.

2.2 INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

La SDG es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

2.3 POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

La PPIDDHH se propone garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos. Para el cumplimiento del propósito, la Política contempla un período de implementación que va desde el año 2019 hasta el año 2034, y el seguimiento se llevará a cabo a partir del plan de acción y el Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos.

El objetivo de la PPIDDHH se orienta a coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos. Cabe resaltar que la totalidad de los productos que componen la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá se encuentran alineados con las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas.

En marco de la estructura de la política pública el CONCURSO DISTRITAL DE MEDIOS COMUNITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA 2023, responde al objetivo específico No. 4 de la PPIDDHH; Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia ciudadana.

Para tal fin esta convocatoria pretende contribuir al fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia, mediante el reconocimiento y la generación de incentivos a la labor realizada por los medios comunitarios.

2.4. CONTEXTO NORMATIVO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA

Acuerdo 292 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C. que establece lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá y se ordena implementar acciones de fortalecimiento de esta. Señala que el Alcalde Mayor expedirá la política pública dirigida a promover y fortalecer procesos comunitarios, distritales o locales, de comunicación en la ciudad, y orientada por el propósito de impulsar la equidad en el acceso a los espacios y medios de comunicación y de fomentar la circulación democrática de opiniones e informaciones.

Determina las estrategias y líneas de acción que contemplará dicha política, cuya dirección estará en cabeza del Alcalde Mayor, quien la ejercerá con el especial apoyo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y la Secretaría de Educación.

Decreto 149 de 2008, el Alcalde Mayor establece la conformación y las funciones de la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria, de la que trata el Acuerdo Distrital 292

de 2007, que establece los lineamientos de política pública, en materia de comunicación comunitaria en Bogotá y ordena implementar acciones de fortalecimiento de la misma.

Precisa los mecanismos de designación de los representantes de los sectores de la sociedad civil y de los colectivos y redes comunitarias de comunicación, con sede en la capital de la república, señala los criterios generales que deberá tener en cuenta la Mesa de Trabajo, al momento de proponer los lineamientos para la adopción de la Política Pública de Comunicación Comunitaria.

Decreto 150 de 2008, el Alcalde Mayor adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria 2008-2016, para cuya actualización y modificación, deberá contarse con el concepto previo de la Mesa de Trabajo de la Política Pública. Indica que la formulación, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria estará a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a quien también le corresponderá formular el plan de acción distrital y las metas que asume la administración para el desarrollo de la Política Pública adoptada.

3. OBJETIVO

Fortalecer la Cultura de los Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia, mediante el reconocimiento y la generación de incentivos a la labor realizada por los medios de comunicación comunitarios de Bogotá, que visibilicen prácticas e iniciativas para promover la cultura de diálogo y la convivencia pacífica.

La Secretaría Distrital de Gobierno toma la iniciativa de realizar este concurso como acción para la territorialización del plan de acción de la política pública integral de derechos humanos, como canal para la visibilización de prácticas e iniciativas para promover la paz y los derechos humanos frente a los diferentes grupos poblacionales en Bogotá.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumento de los colectivos y redes de comunicación comunitaria que acceden a recursos financieros para cualificar su gestión.
- Visibilizar a los medios de comunicación de Bogotá, sus programas, proyectos y procesos de construcción colectiva en la ciudad.
- Incidir en la capacidad de transformación de las conflictividades a partir de la consolidación de la cultura de diálogo a través de los medios de comunicación comunitaria.

4. ALCANCE

Para efectos del presente concurso y de acuerdo con lo expresado en el artículo 2 del Decreto 150 de 2008 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria", los medios de comunicación comunitaria son aquellos que desarrollan procesos mediante los cuales las comunidades asumen una voz propia y se organizan para integrarse y visibilizarse por intereses comunes (género, edad, etnia, credo, condición social o económica, orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, origen, territorio y asuntos lingüísticos, entre otros), para desarrollar y gestionar procesos comunicativos (medios de comunicación, formación, investigación, organización, entre otros), que reivindiquen a la población y sus derechos humanos.

La convocatoria premiará a dos medios comunitarios con un (1) bono redimible exclusivamente en artículos tecnológicos que visibilizarán el ejercicio del periodismo comunitario e incentivarán la participación, comunicación y generación de opinión al interior de las comunidades. La Convocatoria al es el estímulo tanto a los medios como a las redes de comunicación que se construyen en las diferentes localidades de Bogotá.

Igualmente, se busca incentivar la producción periodística y la forma como se cuentan los sucesos comunitarios, a través de los diferentes géneros y formatos. La convocatoria permite que los medios comunitarios y alternativos de la ciudad presenten sus trabajos en las categorías correspondientes a **medios impresos, medios sonoros, medios audiovisuales y medios virtuales** en temas cuyo contenido sea el fortalecimiento de la cultura de paz y la promoción y el respeto por los derechos humanos.

Los medios de comunicación comunitaria deberán cumplir con todos los requisitos y presentar una propuesta o iniciativa acorde con las actividades propias del medio comunitario que representan, así como evidenciar el beneficio del incentivo entregado al fortalecimiento de este. La ejecución de las propuestas elegidas serán objeto de seguimiento de la Dirección de Convivencia y Diálogo social.

Componente 1: Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos

Presentar proyectos de contenido original que promuevan la cultura de derechos humanos. Esto puede incluir programas de radio, series web, documentales, programas educativos, piezas impresas, podcast, entre otros.

Componente 2: Concurso Distrital de Medios Comunitarios para la Cultura del Diálogo y la Convivencia

Presentar proyectos de contenido original que fomenten la cultura de diálogo y la convivencia en la comunidad. Esto puede incluir programas de radio, podcast, programas de televisión, eventos de discusión comunitaria, entre otros.

Dirigido a: Mediante la presente convocatoria se seleccionarán dos (2) medios comunitarios¹ que se encuentren caracterizados en el Directorio Distrital de comunicación Comunitaria Distrital. Con mínimo dos (2) años de funcionamiento, que mediante el ejercicio del periodismo promuevan a la fecha el acceso a productos relacionados con las temáticas.

Población Beneficiaria: medios de comunicación comunitarios o alternativos en la ciudad de Bogotá, que mediante el ejercicio del periodismo entre los años 2020-2023, visibilicen prácticas e iniciativas para promover el fortalecimiento de la cultura del diálogo y la convivencia por la garantía y el reconocimiento de los derechos humanos en la ciudad de Bogotá.

Para efectos de la presente convocatoria se define como medios de comunicación comunitaria o alternativo, aquel que no tiene ánimo de lucro y su finalidad principal es mejorar la sociedad de la comunidad a la que pertenece. Estos medios forman el llamado tercer sector de la Comunicación, siendo los medios de comunicación públicos el primer sector, y los privados comerciales, el segundo sector.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

4.1 INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Los medios de comunicación comunitaria interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario digital “Convocatoria Distrital para medios comunitarios para el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, diálogo y convivencia 2023” dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario digital de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en la página de la SDG, no se recibirán formularios incompletos ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

4.2 CRONOGRAMA

¹ Aquellos que desarrollan procesos mediante los cuales las comunidades asumen una voz propia y se organizan para integrarse y visibilizarse por intereses comunes (género, edad, etnia, credo, condición social o económica, orientación sexual, condiciones físicas y/o mentales, origen, territorio y asuntos lingüísticos, entre otros), para desarrollar y gestionar procesos comunicativos (medios de comunicación, formación, investigación, organización, entre otros), que reivindiquen a la población y sus derechos humanos. artículo 2 del Decreto 150 de 2008 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Comunicación Comunitaria"

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	11 de diciembre de 2023
Inscripción de los medios de comunicación comunitaria interesados en participar https://forms.office.com/r/eif4pYSTmm?origin=lprLink	11 de diciembre hasta el 15 de diciembre
Cierre de inscripción	23:59 del 15 de diciembre de 2023
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	18 de diciembre hasta el 20 de diciembre
Calificación de propuestas presentadas por los medios de comunicación comunitaria que cumplen los requisitos	20 al 26 de diciembre
Publicación del listado definitivo de los medios de comunicación comunitaria beneficiados	26 de diciembre
Entrega simbólica de los incentivos a los medios de comunicación ganadores	29 de diciembre

4.3 INCENTIVOS

Cada uno de los medios de comunicación ganadores de la presente convocatoria recibirán en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) bono redimible exclusivamente en artículos electrónicos y/o tecnológicos en tienda pre seleccionada por cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE). La compra se realizará

4.4 REQUISITOS PARA POSTULACIÓN Y/O INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, los medios de comunicación comunitaria deben cumplir con los siguientes requisitos:

	DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE
6.1	Formulario digital de inscripción diligenciado en su totalidad por el/la representante del medio de comunicación comunitaria https://forms.office.com/r/eif4pYSTmm?origin=lprLink	NO
6.2	Enviar copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal o líder delegado y de los integrantes del medio comunitario	SI
6.3	En el caso que el medio comunitario SI tenga personería jurídica debe enviar el certificado de existencia y representación legal y diligenciar el Anexo 1 Formato acta que avala la postulación.	SI

6.4	Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la localidad en la que residen. Con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite para presentación de la propuesta. Para obtener el certificado consulte el siguiente sitio web http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramitesservicios/solicitud-certificado-residencia	SI
6.5	<p>Enviar un proyecto que responda a uno de los dos concursos, a saber:</p> <p>Componente 1: Concurso Distrital de Medios Comunitarios para el Fortalecimiento de la Cultura de Derechos Humanos</p> <p>Presentar proyectos de contenido original que promuevan la cultura de derechos humanos. Esto puede incluir programas de radio, series web, documentales, programas educativos, piezas impresas, podcast, entre otros.</p> <p>Componente 2: Concurso Distrital de Medios Comunitarios para la Cultura del Diálogo y la Convivencia</p> <p>Presentar proyectos de contenido original que fomenten la cultura de diálogo y la convivencia en la comunidad. Esto puede incluir programas de radio, podcast, programas de televisión, eventos de discusión comunitaria, entre otros.</p>	NO
6.6	Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros del medio de comunicación comunitaria se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. Anexo 2	SI

Los documentos deben ser enviados en el plazo estipulado en el cronograma al correo ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co

4.5 SUBSANACIONES

Los medios de comunicación comunitarios podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice la SDG, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria para ese propósito.

Se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

}

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación	La propuesta tiene elementos que aporten nuevas opciones que potencialicen sus actividades para el cumplimiento de su misión.	1-33
Contribución al Fortalecimiento	Contribución del kit de tecnología en el proceso de fortalecimiento adelantado con el medio de comunicación comunitaria.	1-33
Impacto del medio en la comunidad	Contribución del medio de comunicación comunitaria para fomentar la cultura de diálogo local.	1-34
TOTAL		100

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, se realizará la verificación de la documentación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- 1. Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en los términos de referencia.
- 2. Propuestas no habilitadas:** aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo con las condiciones previstas en los términos de referencia.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la SDG.

A. COMITÉ EVALUADOR Y DE SEGUIMIENTO

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de los medios de comunicación comunitaria seleccionados de mayor a menor puntaje.

El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- a) El Director de Convivencia y Diálogo Social
- b) Profesionales de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social

B. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea
- b) No presentar el formulario de inscripción completamente diligenciado al momento de la inscripción
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma
- d) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento
- e) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización social, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas

C. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Los medios de comunicación comunitaria en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas de la SDG
- b) Los medios de comunicación comunitaria en los que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas de la SDG
- c) Aquellos medios de comunicación comunitaria que hayan sido beneficiarios de cualquiera de las convocatorias adelantadas por la SDG entre enero de 2022 y noviembre de 2023

D. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA SELECCIONADOS

Derechos:

- a. Recibir el estímulo correspondiente.
- b. Gozar de las acciones de divulgación que la SDG y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes:

- a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b) Destinar el bono redimible exclusivamente en artículos tecnológicos para los fines señalados en la propuesta presentada y realizar la compra en presencia del servidor público que designe la SDG.
- c) Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
- d) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte de la SDG y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- e) Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la SDG, en el cual se evidencie la destinación del kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.

Deberes en relación con los derechos de autor:

- a. El ganador del concurso, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar la SDG, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la SDG se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, acreditando esta situación con los respectivos documentos. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Gobierno ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- c. Todos los derechos de propiedad intelectual (derechos morales y patrimoniales) de los trabajos periodísticos presentados son de propiedad de los participantes. Los o las participantes conceden a la SDG una licencia no exclusiva, permanente, irrevocable y libre de regalías para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir y difundir de cualquier otra forma las obras presentadas en este concurso en relación con las actividades de la secretaria de gobierno.
- d. La SDG, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización podrá efectuar la difusión pública de su nombre y/o voz y/o imagen en cualquier medio, incluyendo (sin que constituya limitación), medios televisivos, gráficos, Internet y/o mediante cualquier otro medio de difusión o comunicación creado o a crearse, a su criterio, sin limitación de tiempo ni territorios. Para cualquier uso comercial, se requerirá la autorización del autor.
- e. El autor o autora declara que todas las imágenes y tomas del reportaje son de su autoría, o que obtuvo autorización para utilizarlas en su trabajo, y que podrán ser utilizadas por la SDG.

- f. El participante se hará responsable por la titularidad, derechos de autor y propiedad intelectual y de exhibición de su obra y debe contar con la autorización de los miembros del grupo de producción (si aplica).
- g. El concursante acepta que sus datos de contacto se incorporen a la lista de correo que promociona el concurso y las actividades de la SDG, la que podrá darse de baja en cualquier momento.
- h. El concursante declara haber recibido el consentimiento válido de quienes aparecen en las imágenes o tomas y posee confirmación por escrito de que se ha recibido tal consentimiento.
- i. Los datos proporcionados deben ser verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. La falsedad en alguno de los datos obliga a la exclusión inmediata de los Premios.
- j. No podrán participar, en estos Premios, las obras que hayan participado o hayan sido nominadas en otros premios en alguna otra entidad del distrito.

3. PREMIACIÓN

La Secretaría Distrital de Gobierno publicará en su página oficial <https://www.gobiernobogota.gov.co/>, el acta de recomendación del jurado y el acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado (resolución donde se publica los ganadores del concurso).

Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los ganadores. Los ganadores deben comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, su aceptación o renuncia al premio, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

1. Enviar vía correo electrónico ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co un archivo en PDF que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
2. Enviar vía correo electrónico la carta de aceptación del premio.

Se hará la premiación de los ganadores seleccionados a través de un encuentro en el lugar, hora y día que indique la SDG. Posteriormente un funcionario de la SDG designado acompañara a los medios para realizar la compra.

4. ACLARACIONES

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza a la SDG el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que la SDG requiera.

Los medios de comunicación comunitaria que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedores a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia. Con la presentación de la postulación, los medios de comunicación comunitaria reconocen que han leído y aceptan los términos y condiciones de la convocatoria.